



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

TERCERA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UVA DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS O FRANCÉS EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y EMPRESAS 2017/2018

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística en colaboración con la Gerencia y el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid, convoca **8 ayudas financieras para la realización de un curso de inglés** en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en el Reino Unido, Irlanda o Malta y **2 ayudas financieras para la realización de un curso de francés** en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en Francia dirigidas al Personal de Administración y Servicios, con fines de formación en el marco del Programa ERASMUS+ Formación, al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

OBJETIVO.

Esta acción, que se inscribe en el amplio objetivo de la formación del PAS, así como de la profundización en la internacionalización de nuestra institución, tiene como finalidad que los beneficiarios mejoren su conocimiento de lenguas extranjeras, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UML-423A203-480.09 y 180UML-423A206-capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2017-19) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2018, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Podrán solicitar las ayudas los funcionarios de carrera de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1 y el personal laboral de administración y servicios con contrato laboral fijo de los grupos, I, II y III en situación administrativa de servicio activo.

Asimismo, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario interino de los mencionados subgrupos, así como el personal laboral de la plantilla con contrato temporal.

En el caso del personal adscrito al Servicio de Relaciones internacionales y de los Interlocutores de Relaciones internacionales, podrán participar los funcionarios de carrera o interinos del subgrupo C2.

Los PAS beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como en la fecha en la que la Comisión de Relaciones institucionales conceda las ayudas, así como durante el período de realización de la movilidad.

En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de inglés, es requisito indispensable para ser beneficiario de la ayuda que los candidatos acrediten un conocimiento de inglés de un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas con cualquiera de los siguientes títulos/certificados:

- Centro de Idiomas de la Uva: Cursos intensivos (Intermedio mínimo 2 meses), Aula Multimedia (Niveles 13-14), Nivel 6, Curso on-line Nivel 7 o Certificado B1 del Centro de Idiomas de la Uva.
- Certificados de las Mesas lingüísticas de la CRUE: <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20niveles%20de%20ingl%C3%A9s.pdf>

En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de francés, deberán igualmente acreditar un nivel mínimo B1 de francés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los siguientes títulos/certificados:

- Centro de Idiomas de la UVA: Cursos intensivos (Intermedio mínimo 2 meses), Aula Multimedia (Niveles 13-14), Nivel 6, Curso on-line Nivel 7 o Certificado B1 del Centro de Idiomas de la Uva.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- Certificados de las Mesas lingüísticas de la CRUE: <http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Certificados%20para%20a%20la%20acreditaci%C3%B3n%20de%20niveles%20de%20franc%C3%A9s.pdf>

CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

- Los beneficiarios realizarán un curso de lengua inglesa o francesa de mínimo 20 horas semanales en una institución de enseñanza superior o en una empresa ubicada en el Reino Unido, Irlanda o Malta (para quienes realicen un curso de inglés) o en Francia (para quienes lo realicen de francés). El Servicio de Relaciones Internacionales facilitará a los beneficiarios información sobre los posibles centros para la realización del curso, en caso necesario.
- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta. Esta estancia de formación podrá ser prorrogable a diez días laborables previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte del Sr Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística. Para ello, el interesado deberá remitir el documento que figura como Anexo I a la presente convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico movilidad.staff@uva.es con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de la actividad.
- En el caso de que se solicite una movilidad de 2 semanas para la realización del curso de inglés o francés, éstas serán consecutivas. Las dos semanas del curso se realizarán en la misma sede de la empresa/ universidad que lo imparta.
- Se financiará una semana (cinco días laborables de formación)/ dos semanas (diez días laborables de formación) para realizar un curso de inglés o francés celebrado entre la fecha de la resolución de la presente convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2018**.
- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.
- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 29 de mayo de 2018**.

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/registro/solicitudERASMUS+/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Cumplimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. **Importante:** Imprimir la solicitud y presentarla en el Registro General de la Universidad. También podrán presentarse en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transitoriamente vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, punto 2 in fine de la Ley de 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La solicitud deberá estar firmada por el interesado y deberá llevar el Vº Bº del superior jerárquico.

En el momento de presentar la solicitud en el Registro, se deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

3. Certificado acreditativo del nivel de lengua inglesa o francesa del solicitante, según corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario es de una por curso académico, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

Para la concesión de las ayudas económicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- En primer lugar, tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda Erasmus + el curso 2016/2017.
- En segundo lugar, tendrá prioridad el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales y los Interlocutores de Relaciones internacionales de las unidades administrativas donde el uso de idiomas en el desarrollo de las tareas habituales es necesario para su correcto funcionamiento, frente al resto de los miembros del PAS.
- En la adjudicación de las plazas se priorizará:
 - En primer lugar, a los solicitantes con condición de funcionario de carrera o de personal laboral con relación contractual fija por la categoría más alta.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- En segundo lugar, a los solicitantes que no cumplan la condición de funcionario de carrera o de personal laboral con relación contractual fija por la categoría más alta.

En el caso de empate se valorará el conocimiento del idioma correspondiente, hasta un máximo de 2 puntos:

- a. B1 como requisito indispensable
- b. B2 se valorará con 1 punto, que será acreditado mediante los siguientes certificados: Centro de Idiomas de la Uva: Aula Multimedia (Niveles 17-18), Cursos regulares nivel 9, Curso on-line nivel 10 y Certificado B2 del Centro de Idiomas de la UVA según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, así como los certificados admitidos en las Mesas Lingüísticas de la CRUE.
- c. C1 se valorará con 1.5 puntos, que deberá ser igualmente acreditado.
- d. Nivel superior a C1 con 2 puntos, que deberá ser igualmente acreditado.

Si continuara el empate, se priorizaría a los candidatos con mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios y si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

En el supuesto de que no se adjudicaran todas las ayudas convocadas para la realización de un curso de inglés, las vacantes podrán concederse para la realización de un curso de francés y viceversa.

El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado podrá presentar una única petición de cambio de destino, debidamente justificada, enviando un correo electrónico a movilidad.staff@uva.es. Una vez aceptada dicha petición, el beneficiario deberá preparar un nuevo Acuerdo de Movilidad.

Al objeto de no interferir en el correcto desarrollo de la actividad de la Universidad de Valladolid, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Servicio/ Unidad en las mismas fechas.

CUANTÍA DE LA AYUDA.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- Gastos de subsistencia:
 - ✓ Reino Unido e Irlanda: un total de 600€ para los cinco días/ 1.200€ para diez días.
 - ✓ Malta: un total de 450€ para los cinco días/ 900€ para diez días.
 - ✓ Francia: un total de 525€ para los cinco días/ 1.050€ para diez días.
- Gastos de viaje: Cantidad a percibir en función de la distancia entre la Uva y la institución de destino: Entre 500 y 1999 km: 275 € por participante.

Adicionalmente, se podrán abonar los gastos de subsistencia de los días de viaje siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante su estancia en el extranjero.

Todos los gastos derivados de la participación en el curso de inglés o francés (inscripción, matrícula, tasas administrativas, etc..) correrán por cuenta del beneficiario.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/docuSTT17-18.asp>

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- Comisión de servicios firmada por el beneficiario y con el Vº Bº del superior jerárquico. Una vez que el Servicio de Relaciones internacionales recopile el resto de las firmas que aparecen en el impreso, se remitirá al interesado una copia del mismo para que, posteriormente y siempre antes del comienzo de su movilidad, éste pueda tramitar la comisión de servicios a través del Portal del empleado de la UVA.
- Solicitud de licencia o permiso para llevar a cabo la movilidad Erasmus+, firmada por interesado y el superior jerárquico. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Gerente.
- Justificante matrícula/ inscripción del curso de inglés o francés.

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y **en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2018**.
 - Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “*Activities to be carried out*” se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.
 - Tarjetas de embarque originales/ justificación de gastos de desplazamiento.
 - Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma original/ electrónica/ escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
 - Certificado de aprovechamiento del curso de inglés o francés expedido por el Centro.
2. Cumplimentar:
 - La encuesta de satisfacción de la UVA a través del enlace que

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PAS:

<http://www.relint.uva.es/erasmusPAS/docuSTT17-18.asp>

- o El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde “REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu” en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

INCOMPATIBILIDADES.

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

RENUNCIAS

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renunciaciones será el 15 de julio de 2018. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PAS podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS + durante el curso académico 2018/2019.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por el Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística, previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Institucionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la concesión de las ayudas y se lo comunicará por escrito a los interesados.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, y tras la comunicación individualizada al beneficiario, se entiende que el solicitante acepta la ayuda financiera a no ser que se comunique lo contrario antes del 15 de julio de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,
BOCYL 24 de agosto de 2016)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

ANEXO I

SOLICITUD PRÓRROGA AYUDA FINANCIERA ERASMUS+ PARA LA REALIZACIÓN CURSO DE INGLÉS CURSO 17-18

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Servicio/ Unidad de
_____ de la Universidad de Valladolid,

EXPONE

Que ha resultado beneficiario de una de las ayudas económicas Erasmus+ para la realización de un curso de inglés/ francés en Instituciones de Enseñanzas Superior y empresas con sede en el Reino Unido, Irlanda o Malta/ Francia en el curso 2017-18 durante 5 días laborables.

Que tenía previsto realizar un curso de inglés/ francés en el Centro _____ ubicado en _____ del ____ al _____ de _____ de 2018.

SOLICITA

La prórroga de dicha estancia a 10 días laborables para la realización del mencionado curso en dicho Centro del ____ al ____ de _____ de 2018 (indicar fechas totales incluida la prórroga solicitada).

En _____, a ____ de _____ de 2018

Firmado: _____

SR VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ movilidad.staff@uva.es





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

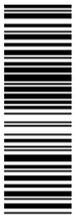


Erasmus+

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Una vez firmado por el interesado, remitir a: movilidad.staff@uva.es

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0163-454E-9755*0043-BA43. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: JOSE RAMON GONZALEZ GARCIA a fecha: 09/05/2018 16:24:00



SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19
✉ movilidad.staff@uva.es

